

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Acuerdo Mutuo de Confidencialidad

Diseño de Iluminación Arquitectónica

01 PARTE A —
DIVULGADORA Y
RECEPTORA

Single Ray Lighting Design

245 W 17th St, New York, NY 10011,
United States

02 PARTE B —
DIVULGADORA Y
RECEPTORA

**Overlook Performing
Arts Center**

600 Lincoln Plaza, New York, NY 10023,
United States

El presente Acuerdo Mutuo de Confidencialidad rige el intercambio de información confidencial entre las partes indicadas a continuación mientras evalúan la oportunidad descrita en él.

N.º DE ACUERDO
DE
CONFIDENCIALIDAD

**NDA-2026-
0091**

FECHA DE
ENTRADA
EN VIGOR

**13 de abril
de 2026**

EMITIDO

**23 de marzo
de 2026**

LEY APLICABLE

**Estado de
Nueva York,
EE. UU.**

Single Ray Lighting Design LLC

Confidencial — preparado para Overlook Performing Arts Center. No debe distribuirse más allá de las partes designadas.

DE UN VISTAZO

Acuerdo de confidencialidad

PARA FIRMA

NDA-2026-0091

N.º DE ACUERDO

NDA-2026-0091

PARTES

**Single Ray
Lighting
Design y
Overlook
Performing
Arts Center**FECHA DE
ENTRADA EN
VIGOR**13 de abril
de 2026**

PLAZO

4 meses

LEY APLICABLE

**Estado de
Nueva York,
EE. UU.**

ESTADO

Para firma

DE UN VISTAZO

La estructura de este acuerdo

04

LEY APLICABLE

Estado de Nueva York, EE. UU.

Condado de Nueva York, Nueva York

05

PARTES

DosSingle Ray Lighting Design y Overlook
Performing Arts Center

01

Propósito y antecedentes

La fachada del Overlook Performing Arts Center actualmente combina una docena de tipos de luminarias dispares instaladas a lo largo de tres décadas, ninguna de las cuales transmite una identidad coherente de noche. Este es el plan para reemplazarlas con un lenguaje lumínico único y disciplinado en fachada y vestíbulo.

Considerandos

La iluminación de fachada del Overlook Performing Arts Center se ha ido añadiendo de forma fragmentada desde que abrió el edificio —reflectores de una renovación de los años 90, luces de base de una donación de patrocinador de hace una década, luminarias de vestíbulo reemplazadas según necesidad con lo que hubiera disponible. El resultado se lee como mantenimiento, no como diseño, y no logra transmitir el nivel de lo que ocurre en el escenario.

Single Ray Lighting Design propone un proyecto de cuatro meses que reemplaza todo esto con un único esquema de iluminación monocromático —un tono azul profundo, diseñado en degradados a lo largo de la fachada y continuado en el vestíbulo— diseñado y puesto en marcha como un sistema coherente en lugar de otra ronda de cambios de luminarias. Las siguientes secciones establecen el enfoque, el alcance, el cronograma y la inversión.

PARTE A —
01 DIVULGADORA Y
RECEPTORA

Single Ray Lighting Design

SINGLE RAY LIGHTING DESIGN LLC
· EIN 13-4471029

245 W 17th St, New York, NY 10011,
United States

studio@singleraylighting.com · +1 917
555 0143 · singleraylighting.com

PARTE B —
02 DIVULGADORA Y
RECEPTORA

Overlook Performing Arts Center

OVERLOOK PERFORMING ARTS
CENTER, UNA CORPORACIÓN SIN
FINES DE LUCRO 501(C)(3)

600 Lincoln Plaza, New York, NY 10023,
United States

facilities@overlookpac.org · +1 212
555 0367

Términos del acuerdo

01 1. Definición de Información Confidencial

"Información Confidencial" significa toda información no pública divulgada por una parte (la "Parte Divulgadora") a la otra (la "Parte Receptora"), ya sea de forma oral, escrita o en cualquier otra forma, que se designe como confidencial o que una persona razonable entendería como confidencial dada su naturaleza y las circunstancias de la divulgación. Incluye, entre otros, información técnica, comercial, financiera y operativa, planes de producto, precios, listas de clientes y estrategia empresarial.

La Información Confidencial también incluye la existencia y el contenido de este acuerdo, así como el hecho de que Single Ray Lighting Design y Overlook Performing Arts Center se encuentran en conversaciones respecto de la Finalidad.

02 2. Obligaciones de la Parte Receptora

La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial únicamente para el Propósito y no la divulgará a terceros sin el consentimiento previo por escrito de la Parte Divulgadora. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial empleando al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para su propia información de similar importancia, y en ningún caso un grado de cuidado inferior al razonable.

La
Parte
Receptora
únicamente
podrá
divulgar
la
Información
Confidencial
a
sus
empleados,
directivos
y
asesores
profesionales
que
necesiten
conocerla
para
el
Propósito
y
que
estén
sujetos
a
obligaciones
de
confidencialidad
al
menos
tan
protectoras
como
las
establecidas
en
este
acuerdo.

La
Parte
Receptora
seguirá
siendo
responsable
de
cualquier
incumplimiento
por
parte
de
dichas
personas.

03

3. Exclusiones

Las obligaciones de este acuerdo no se aplican a la información que la Parte Receptora pueda demostrar que: (a) estaba en su posesión legítima antes de la divulgación sin obligación de confidencialidad; (b) es o pasa a ser de dominio público sin que medie incumplimiento por parte de la Parte Receptora; (c) fue recibida lícitamente de un tercero sin restricciones; o (d) fue desarrollada de forma independiente por la Parte Receptora sin utilizar ni hacer referencia a la Información Confidencial.

Si la Parte Receptora está obligada por ley, normativa o resolución judicial a divulgar Información Confidencial, podrá hacerlo siempre que, en la medida legalmente permitida, notifique con prontitud a la Parte Divulgadora y le brinde asistencia razonable para procurar un trato protegido de dicha información.

04

4. Plazo y supervivencia

Este acuerdo entra en vigor en la fecha de efectividad y continúa durante el plazo indicado anteriormente, salvo que sea terminado anticipadamente por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con treinta (30) días de antelación. La terminación no exime a ninguna de las partes de las obligaciones acumuladas antes de dicha terminación.

Las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora sobrevivirán a la terminación o expiración del acuerdo y continuarán durante tres (3) años a partir de entonces, salvo que las obligaciones relativas a información que constituya un secreto comercial continuarán mientras dicha información siga siendo un secreto comercial conforme a la ley aplicable.

05

5. Devolución o destrucción de materiales

A solicitud por escrito de la Parte Divulgadora, o al terminar o expirar este acuerdo, la Parte Receptora deberá devolver con prontitud o, a elección de la Parte Divulgadora, destruir toda la Información Confidencial en su posesión o control, junto con todas las copias, notas y derivados, y deberá, a solicitud, certificar dicha destrucción por escrito firmado por un funcionario autorizado.

La Parte Receptora podrá conservar una copia de archivo únicamente para cumplir con requisitos legales o regulatorios de retención, o copias contenidas en respaldos electrónicos rutinarios, siempre que dicho material conservado permanezca sujeto a las obligaciones de confidencialidad de este acuerdo.

06

6. Recursos y medidas cautelares

Las partes reconocen que un incumplimiento de este acuerdo podría causar un daño irreparable para el cual una indemnización monetaria sería un remedio inadecuado. En consecuencia, la Parte Divulgadora tiene derecho a solicitar medidas cautelares u otras formas de reparación equitativa, sin necesidad de constituir una fianza, además de cualquier otro recurso disponible conforme a derecho o equidad.

Este acuerdo no otorga ninguna licencia ni derecho de propiedad sobre la Información Confidencial, ni obligación alguna de entablar una relación comercial adicional. Cada parte conserva todos los derechos sobre su propia Información Confidencial.

LEY APLICABLE

Estado de Nueva York, EE. UU.

JURISDICCIÓN

Condado de Nueva York, Nueva York

Al firmar a continuación, cada parte acepta quedar obligada por los términos de este Acuerdo Mutuo de Confidencialidad a partir de la fecha de efectividad. Este acuerdo podrá suscribirse en ejemplares separados, incluso mediante firma electrónica, cada uno de los cuales se considerará un original.

01

PARA SINGLE RAY
LIGHTING DESIGN

Single Ray Lighting Design

FIRMANTE AUTORIZADO

Fecha

02

PARA OVERLOOK
PERFORMING
ARTS CENTER

Nadia Ferro

DIRECTORA DE PRODUCCIÓN E
INSTALACIONES

Fecha

Single Ray Lighting Design — Departamento Legal



245 W 17th St, New York, NY 10011, Estados Unidos
studio@singleraylighting.com · +1 917 555 0143 ·
singleraylighting.com
Single Ray Lighting Design LLC · EIN 13-4471029